Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 068/98
, á 11 de mayo de 1998

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal No. 027/98 de fecha 18 de febrero de 1998, se dispuso el pago de Gastos de Representación en favor del Presidente y Vice Presidente del H. Concejo Municipal en un monto equivalente a 2/3 de la Dieta respectiva.

Que, mediante Resolución Municipal No. 033/98 de fecha 27 de febrero de 1998, se fijó la Dieta en favor de los H. Concejales en Bs. 11.500.- (Once Mil Quinientos 00/100 Bolivianos) para la gestión 1998.

POR TANTO :

El H. Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones, en sesión de fecha 08 de mayo de 1998.

R E S U E L V E :

Artículo Unico.- Modificase el Art. 1o. de la Resolución Municipal No. 027/98, en sentido de que el monto correspondiente al pago de Gastos de Representación en favor de cada uno de los nombrados, asciende a la suma de Bs. 7.667.- (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos), con carácter retroactivo a la fecha de la R. M. No. 033/98.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL • Santa Cruz - Bolivia •

Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE